



Ayuntamiento de Moriscos (Salamanca)

Decreto

En aplicación de la Ordenanza reguladora de las bases para concesión de ayudas para adquisición de material escolar, publicada en el Boletín Oficial de Salamanca núm. 225 de 19 de noviembre de 2024 se aprueba la convocatoria y bases para concesión de ayudas para adquisición de material escolar, curso 2026-2027

Bases

1.- Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza reguladora de las bases para concesión de ayudas para adquisición de material escolar, publicada en el Boletín Oficial de Salamanca núm. 225 de 19 de noviembre de 2024 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La cuantía estimada de la subvención convocada es de 2.000,00 €.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, la cual se fija en el importe de 600,00 €, para las posibles solicitudes no previstas inicialmente.

DECRETO
Número: 2026-0037 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: 53PDG63XYLYYZ9DQZAHFYND
Verificación: <https://moriscos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ayuntamiento de Moriscos (Salamanca)

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad financiar los gastos relativos a la adquisición de material escolar para cada curso escolar para el que se solicita ayuda. Se incluye dentro del concepto de material escolar el material didáctico fungible, impresos en papel o en formato digital.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en el Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y Secundaria que estén empadronados en el municipio de Moriscos al 1 de enero del año de inicio del curso escolar y permanezcan empadronados hasta la finalización del curso escolar.

El importe de la subvención no podrá superar 50,00 € por cada beneficiario.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

El beneficiario de la ayuda, además de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberá cumplir con las siguientes condiciones, tal y como se exige en la Ordenanza reguladora:

- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en el Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y Secundaria que estén empadronados en el municipio de Moriscos al 1 de enero del año de inicio del curso escolar y permanezcan empadronados hasta la finalización del curso escolar.
- No mantener deudas tributarias o de otro carácter con el Ayuntamiento de Moriscos

DECRETO
Número: 2026-0037 Fecha: 09/09/2026





Ayuntamiento de Moriscos (Salamanca)

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Secretaría Intervención del Ayuntamiento.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán y dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por cada posible beneficiario se presentará una solicitud individualizada.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del DNI/ NIE/ Pasaporte del solicitante/destinatario (padre, madre o tutor legal).
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) Fotocopia sentencia y convenio regulador, en los casos de separación o divorcio de los progenitores.
- d) Declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento.
- e) Justificación de la matriculación del alumno en el centro educativo de referencia.
- f) Factura justificativa del importe abonado para adquisición de material escolar para el niño/a que cumpla las condiciones establecidas de las presentes bases.

DECRETO
Número: 2026-0037 Fecha: 09/09/2026





Ayuntamiento de Moriscos (Salamanca)

En cualquier momento se podrá requerir la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las normas reguladoras de estas subvenciones.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciera se tendría por desistida su petición.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

DECRETO
Número: 2026-0037 Fecha: 09/09/2026





Ayuntamiento de Moriscos (Salamanca)

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses desde la presentación de las solicitudes con su documentación correspondiente.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO Y SELLADO AUTOMÁTICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0037 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: 53PDG63XYLYZ9DQZAHFYND
Verificación: <https://moriscos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ayuntamiento de Moriscos (Salamanca)

ANEXO II SOLICITUD

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____ domicilio en la calle _____, núm. _____ de Moriscos (Salamanca), como Padre/madre/tutor del beneficiario/a menor de edad _____.

Estando matriculado en estudios de _____ en el centro _____ de la localidad de _____.

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos necesarios para poder ser beneficiario/a de las ayudas para la adquisición de material escolar convocadas para el curso 2.026 / 2.027 por el Ayuntamiento de Moriscos

SOLICITA:

la concesión de dicha ayuda, para lo que se adjunta la siguiente documentación marcada con una X:

- DNI del beneficiario.
- Libro de familia (sólo si el beneficiario/a es menor de edad).
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso (sólo el beneficiario/a es menor de edad). o Certificado o documento de matriculación.
- Declaración Responsable (en el reverso de esta hoja) de que no concurrir en ninguna causa del art. 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, que priven de la condición de beneficiario

Acompaño número de cuenta bancaria para el ingreso de la ayuda:

Entidad bancaria: _____

Nº. DE CUENTA: ES ____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____ - ____

En Moriscos a _____ de _____ de 2026

DECRETO
Número: 2026-0037 Fecha: 09/09/2026





Ayuntamiento de Moriscos (Salamanca)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

DECRETO

Número: 2026-0037 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: 53PDG63XYLYZ9DQZAHFYND
Verificación: <https://moriscos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





Ayuntamiento de Moriscos (Salamanca)

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS, NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES.

D./Dña _____, con D.N.I. núm. _____

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de CONFORMIDAD con el artículo 26 del RD887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la L.G.S.,

De que no concurrir en ninguna circunstancia de las establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Moriscos, al amparo de la convocatoria efectuada, ni está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el precitado precepto.

En Moriscos, a ____ de _____ de 2026

DECRETO
Número: 2026-0037 Fecha: 09/09/2026





Ayuntamiento de Moriscos (Salamanca)

ANEXO IV JUSTIFICACIÓN

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____ habiendo resultado beneficiario de la Convocatoria de Ayudas para la Adquisición de Material Escolar justifica la cantidad recibida con los tickets o facturas que se adjuntan, y a continuación se relacionan:

Núm	Fecha de factura y núm.	Concepto	Proveedor	Importe

Moriscos a de de 2026

Fdo.-

DECRETO
Número: 2026-0037 Fecha: 09/09/2026

